

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, CUOTA ALIMENTARIA Y/O REGULACION DE VISITAS</b>	Código: PR-CD-06
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 16/10/2020

## 1. OBJETIVO:

Atender de manera adecuada y oportuna las solicitudes presentadas por los usuarios de las comisarías de familia en cuanto a la asignación de custodia y cuidados personales, cuota alimentaria y/o regulación de visitas, garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el bienestar de la familia.

## 2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Profesional Universitario (a) Comisario(a) de Familia y la adecuada ejecución, cumplimiento y actualización de este procedimiento

## 3. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la solicitud para la asignación de custodia y cuidados personales, cuota alimentaria y/o regulación de visitas y finaliza con la remisión a las autoridades competentes en caso de incumplimiento y la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento.

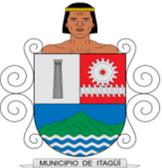
## 4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

**Custodia y cuidados personales:** La custodia se refiere al cuidado de los niños, niñas y adolescentes, que por ley les corresponde a los padres. En caso de hijos extramatrimoniales el cuidado lo tiene el padre o madre que conviva con el menor de edad. En casos de divorcio, nulidad de matrimonio, separación de cuerpos o suspensión de la patria potestad, el juez tiene la facultad de confiar el cuidado de los hijos (as) a uno de los padres, o al pariente más próximo, según le convenga al niño o a la niña.

**Cuota Alimentaria o Alimentos:** Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o institución y en general todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes, los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.

**Regulación de Visitas:** Es un sistema por medio del cual se trata de mantener un equilibrio entre los padres separados para ejercer sobre sus hijos los derechos derivados de la patria potestad y de la autoridad paterna, en principio las visitas pueden ser acordadas por la pareja, según las circunstancias concretas del caso con la aprobación del funcionario

<b>Revisado por:</b> Comisaria de Familia	<b>Aprobado por:</b> Director Administrativo Autoridad Especial de Policía Cuidado e Integridad del Espacio Público y General
---	---

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, CUOTA ALIMENTARIA Y/O REGULACION DE VISITAS</b>	Código: PR-CD-06
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 16/10/2020

correspondiente o fijadas por el juez después de un estudio detallado de la conveniencia tanto para el menor como para cada uno de sus padres

## 5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p><b>1. Recibir Solicitudes de audiencia para la asignación de custodia, cuota alimentaria y/o regulación de visitas:</b> El Auxiliar Administrativo, Técnico Operativo o Profesional Universitario reciben las solicitudes de audiencia para intentar acordar lo relativo a la custodia y cuidados personales, cuota alimentaria y/o regulación de visitas de niños, niñas y adolescentes y las registra en el formato "<i>FO-CD- 58 Recepción de solicitudes de Conciliación</i>" consignando los datos del (la) solicitante y el (la) solicitado (a).</p>	Auxiliar Administrativo, Técnico Operativo, Profesional Universitario	FO-CD- 58 Recepción de solicitudes de Conciliación
<p><b>2. Fijar fecha de audiencia:</b> El Profesional Universitario y/o Comisario(a) de Familia, establece según la agenda del Despacho la fecha para celebrar la audiencia extra procesal para custodia y cuidados personales, cuota alimentaria y/o regulación de visitas de niños, niñas y adolescentes.</p>	Profesional Universitario y/o Comisario(a) de Familia	No Aplica
<p><b>3. Elaborar y enviar citación:</b> El Auxiliar Administrativo, Técnico Operativo, Profesional Universitario y/o Comisario(a) de Familia, elabora la citación en el "<i>FO-CD-59 Citación</i>", para el-la solicitado(a) y la notifica por el medio más expedito así: la envía por correo certificado o se le entrega al (la) solicitante, quien se responsabiliza de notificar personalmente al solicitado(a) o se contacta telefónicamente dejando la constancia respectiva.</p>	Auxiliar Administrativo, Técnico Operativo, Profesional Universitario y/o Comisario(a) de Familia	FO-CD-59 Citación
<p><b>4. Celebrar audiencia de conciliación si asisten las partes y existe voluntad de conciliar:</b> El Comisario de Familia realiza la audiencia de conciliación, si asisten las partes y existe voluntad de conciliar (en caso contrario continua con la actividad 5). Instala la Audiencia con quienes asistieron y busca fórmulas de arreglo, dándoles a conocer los beneficios de la misma; además de explicarles lo que significa custodia y cuidados personales, alimentos y visitas en beneficio de los niños, niñas y adolescentes y las implicaciones de cada una de ellas en cuanto a los derechos y deberes que poseen para con su(s) hijo(as); así mismo, realiza el levantamiento del acta de conciliación con lo acordado por las partes, dentro de los márgenes de la Constitución y la Ley y siempre en forma clara, expresa y exigible, a fin de que preste mérito ejecutivo y expide</p>	Comisario(a) de Familia	FO-CD-60 Acta de Conciliación extrajudicial en materia de familia



**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONCILIACION DE CUSTODIA Y  
CUIDADOS PERSONALES, CUOTA  
ALIMENTARIA Y/O REGULACION DE  
VISITAS**

Código: PR-CD-06

Versión: 03

Fecha de Actualización:  
16/10/2020

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
tres copias del acta, con destino a los interesados y al despacho. Se diligencia el <i>"FO-CD-60 Acta de Conciliación extrajudicial en materia de familia"</i>		
<p><b>5. Elaborar Acta de Conciliación Fallida:</b> El Comisario(a) elabora el <i>"FO-CD-61 acta de conciliación fallida"</i> en los siguientes casos:</p> <p>Si comparece el-la solicitante, pero no asiste el-la solicitado(a).</p> <p>Cuando ambas partes asisten y no se presenta acuerdo entre ellas.</p> <p>Emite la respectiva Acta de Conciliación Fallida, la cual es entregada a los(as) usuarios(as) para que continúe(n) con el trámite legal pertinente ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o directamente ante la Jurisdicción Ordinaria.</p> <p>Si existe ausencia de ambas partes se da por concluido el trámite respectivo atendiendo a falta de interés y se archivan las diligencias (solicitud y citación) en carpeta que se tenga destinada para tal fin, sin necesidad de emitir ninguna constancia al respecto.</p>	Comisario(a) de Familia	FO-CD-61 Acta de Conciliación Fallida
<p><b>6. Realizar seguimiento y control a la ejecución del procedimiento e identificar los productos o servicios no conformes y oportunidades de Mejoramiento:</b> El Comisario de Familia y su equipo de trabajo, en las reuniones o grupos de trabajo analizan periódicamente el desempeño del procedimiento e identifican y analizan el tratamiento a los productos o servicios no conformes, detectan oportunidades de mejoramiento, definen los responsables de su aplicación y las documentan de acuerdo a lo dispuesto en el proceso de Evaluación y mejoramiento continuo y diligenciando el <i>"FO-DE-10 Matriz de Riesgos"</i>, y/o <i>"FO-EM-15 Plan de Mejoramiento"</i>.</p>	Comisario de Familia Equipo de trabajo	FO-DE-10 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento
<p><b>7. Identificar y Aplicar Acciones de Mejoramiento:</b> El Comisario de Familia y su equipo de trabajo aplican las acciones mejoramiento establecidas, realizan seguimiento a las mismas, verificando la eficacia diligencian la casilla correspondiente en el <i>"FO-EM-15 Plan de Mejoramiento"</i> o <i>"FO-DE-10 Matriz de Riesgos"</i>, según el proceso de Evaluación y mejoramiento Continuo.</p>	Comisario de Familia equipo interdisciplinario	FO-DE-10 Matriz de Riesgos, FO-EM-15 Plan de Mejoramiento

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Constitución Política de Colombia

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, CUOTA ALIMENTARIA Y/O REGULACION DE VISITAS</b>	Código: PR-CD-06
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 16/10/2020

Decreto 1818 de 1998 Mecanismos alternativos de solución de conflictos

Ley 446 de 1998 reformada por la Ley 640 de 2001. Conciliación

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

Decreto 4840 de 2007 Comisarías de Familia

Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## 7. CONTROL DE REGISTROS – INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-CD-58	Recepción de solicitud de Conciliación	Auxiliar Administrativo, Técnico Operativo, Profesional Universitario y/o Comisario(a) de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)	Expediente por número de radicado,	Archivos y Carpetas de uso exclusivo de los responsables Backup's Claves de acceso	20 años	Comisaria de Familia - de conocimiento
FO-CD-59	Citación	Comisario(a) de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			20 años	Comisaria de Familia - de conocimiento
FO-CD-61	Acta de Conciliación Fallida	Comisario(a) de Familia	Comisaria de Familia (de conocimiento)			20 años	Comisaria de Familia - de conocimiento
FO-CD-60	Acta de Conciliación extrajudicial en materia de familia	Comisario(a) de Familia	Comisario(a) de Familia	Expediente por número de radicado,		20 años	Comisaria de Familia - de conocimiento
FO-DE-10	Matriz de Riesgos	Profesional Universitario	PC del Responsable	Carpeta Plan de mejoramiento continuo	Backup's Claves de acceso	2 años	Eliminar
FO-CD-15	Plan de Mejoramiento						

## 8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/08/2013	Creación del Documento
02	06/12/2017	Se unifican los procedimientos PR-GP-06 Procedimiento para la Asignación de Custodia y Regulación de Visitas y PR-GP-07 Procedimiento para la Regulación de Cuota Alimentaria, el cual se denomina "Procedimiento para la Conciliación de Custodia, Cuota Alimentaria y/o Regulación de Visitas"

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, CUOTA ALIMENTARIA Y/O REGULACION DE VISITAS</b>	Código: PR-CD-06
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 16/10/2020

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<p><b>Se modifica:</b> Objetivo, Responsable, Alcance, Definiciones y Términos, las actividades 1-5, 6 y 7 (actual Versión), en los Documentos de referencia se ingresa normatividad necesaria para la ejecución del procedimiento, la Información documentada y Anexos se actualiza de acuerdo a los cambios realizados en los registros de las actividades.</p> <p><b>Se elimina:</b> Las actividades 6,7 y 8 (de la anterior versión)</p> <p><b>ingresan:</b> Los Formatos: FO-CD- 58 Recepción de solicitudes de Conciliación, FO-CD-59 Citación FO-CD-60 Acta de Conciliación extrajudicial en materia de familia FO-CD-61 Acta de Conciliación Fallida Acta N° 12 del 06/12/2017</p>
03	16/10/2020	<p><b>Se modifica</b> El código del encabezado PR-CD-06. En el Numeral 5, en la redacción de las actividad 4, 5 y 6 se incluyen los formatos a diligenciar, en la actividad 7 se ajusta la redacción.</p> <p>Cambios aprobados mediante acta N° 7 de comité primario del 16/10/2020</p>

## 9. ANEXOS:

FO-CD-58 Recepción de solicitud de Conciliación  
FO-CD-59 Citación  
FO-CD-60 Acta de Conciliación extrajudicial en materia de familia  
FO-CD-61 Acta de Conciliación Fallida  
FO-DE-11 Matriz de Riesgos  
FO-CD-15 Plan de Mejoramiento